

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1737-2004

CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE, 2004.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 168-2004, Art. IV, del 11 de octubre del 2004 (CU.CPDOyA-2004-092), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1731-2004, Art. IV, inciso 8), en relación con el oficio CR/2004-0699 del 7 de octubre del 2004 (REF. CU-405-2004), sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1360-2004, Art. II, referente al oficio OJ.2004-279 de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de apelación presentado por el señor José Marchena Espinoza, en contra de la resolución de despido tomada por el CONRE en sesión 1350-2004.

Analizada la situación de despido del Sr. José Marchena Espinoza, dado su historial laboral, la opinión de sus superiores, la situación personal que ha motivado su omisión continuada de los deberes laborales y la filosofía de recuperación de la persona en materia de la dependencia alcohólica y fármaco-dependencia del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1350-2004, Art. 1 del 27 de julio del 2004, el Consejo de Rectoría, con base en el informe administrativo del oficio ORH-300-2004 de la Oficina de Recursos Humanos, acordó el despido del funcionario José Marchena Espinoza.
2. El 18 de agosto del 2004 el Sr. José Marchena Espinoza, presenta recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, contra el acuerdo del Art. 1 de la sesión 1350-2004 del Consejo de Rectoría, argumentando prescripción del acto administrativo.

3. En el oficio O.J. -2004-279 del 1º de octubre del 2004 la Oficina Jurídica, por acuerdo de la sesión 1353 -2004 del Consejo de Rectoría, sostiene que no hay prescripción del acto administrativo, por lo que recomienda al Consejo de Rectoría negar el recurso de revocatoria y elevar la apelación al Consejo Universitario.
4. En la sesión 1360-2004, Art. II del 5 de octubre del 2004, el Consejo de Rectoría, acoge las recomendaciones del oficio O.J.-2004-279 y eleva la apelación del Sr. José Marchena Espinoza al Consejo Universitario.
5. En la sesión 1731-2004, Art. IV inciso 8), del 8 de octubre del 2004, el Consejo Universitario traslada el caso del Sr. José Marchena Espinoza, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
6. En el proceso de análisis, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, invita al Sr. José Marchena Espinoza para escuchar sus argumentaciones, así como a sus superiores inmediatos.
7. En la sesión 1490-2001, Art. IV, inciso 2-a) del 23 de febrero del 2001 el Consejo Universitario, solicita a la administración "... tomar las medidas necesarias para valorar las situaciones de alcoholismo y fármaco-dependencia que puede estarse presentando en la universidad, así como realizar las medidas preventivas para este tipo de situaciones."
8. En la sesión 1495-2001, Art. IV, inciso 4 del 16 de marzo del 2001 el Consejo Universitario, con base en la "Propuesta de Prevención de la Fármaco-dependencia en la UNED" preparada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, solicita a la administración "... una propuesta de abordaje institucional del tema de las adicciones en el país..." y "... establecer relaciones con entidades especializadas en la temática."
9. En el análisis realizado, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, encuentra que existen elementos propios de la situación particular que enfrenta el Sr. José Marchena Espinoza, así como otros propios de la necesidad institucional de reforzar la política de prevención del alcoholismo y la fármaco-dependencia. Valora, además, el desempeño laboral del funcionario en sus

años de servicio, fuera de la situación presentada en su caso específico.

10. El Consejo Universitario, reconoce los esfuerzos realizados por la administración en función de los acuerdos de las sesiones 1490-2004 y 1495-2004, que han permitido crear condiciones institucionales preventivas en materia de alcoholismo y fármaco-dependencia.
11. En la sesión 504, Art. VI, inciso 5 del 17 de julio de 1984, el Consejo Universitario aprueba las normas para el traslado temporal de funcionarios de la UNED.
12. El Consejo Universitario, estima que en función de las propias políticas adoptadas en materia de alcoholismo y fármaco-dependencia, así como de la normativa vigente, en el caso particular y específico del Sr. José Marchena Espinoza, existen condiciones institucionales para la recuperación personal del funcionario.
13. El Consejo Universitario reconoce que sobre los alcances de la apelación en cuanto al alegato de prescripción, el mismo no tiene fundamento en el tanto el artículo 112 del Estatuto de Personal, avala la suspensión del trámite disciplinario en caso de que se proceda a recabar pruebas para mejor resolver.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1. Acoger la apelación del Sr. José Marchena Espinoza, únicamente en cuanto al alcance de la sanción impuesta y pese a los elementos legales que sustentan los acuerdos de las sesiones 1350-2004, Art. 1 del 27 de julio y 1360-2004, Art. II del 5 de octubre aprobadas por el Consejo de Rectoría, decisiones que en principio compartimos pero se considera que la situación particular y específica del funcionario, merece la posibilidad de brindar una nueva oportunidad.
2. Retrotraer los actos administrativos al momento de tomar la decisión sobre el informe final del órgano director del proceso, para lo cual se devuelve el expediente del Sr. José Marchena Espinoza al Consejo de Rectoría, para que con apego a lo establecido por el Estatuto de Personal, se proceda a aplicar una sanción disciplinaria de menor grado; decisión sobre la cual deberá darle traslado al funcionario. Se

solicita al Consejo de Rectoría tomar en consideración el rebajo salarial por los días en los que injustificadamente se haya demostrado la ausencia del Sr. Marchena a su trabajo.

3. Solicitar a la Administración que con base en las normas para el traslado temporal de funcionarios, valore reubicar al Sr. José Marchena Espinoza, con las mismas condiciones salariales, por el plazo mínimo de seis meses en otra unidad institucional, en la cual integrado a una actividad laboral específica pueda aprovechar las condiciones institucionales para su recuperación personal.
4. Informar al Sr. José Marchena Espinoza, que su recuperación personal tiene como base, el someterse a los procesos institucionales y de la sociedad en general, para situaciones específicas como la suya, por lo que aprovechar la nueva oportunidad que se le brinda depende estrictamente de él, ya que la UNED ha creado condiciones institucionales que permiten la prevención y la recuperación de las personas en este tipo de situaciones.
5. Recordarle al Sr. José Marchena Espinoza, que la normativa laboral de la UNED contempla los deberes y derechos de los funcionarios. Por lo tanto, es obligación de las jefaturas y direcciones aplicar dicha normativa en función de la continuidad del quehacer institucional.
6. Solicitar a la Administración la ejecución por seis meses de uno de los códigos en suspenso de funcionarios jubilados, para reemplazar en la unidad de origen el código del Sr. José Marchena Espinoza.

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA nombrar en forma interina al Lic. Alverto Cordero Fernández, como Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, del 10 de noviembre del 2004 al 28 de febrero del 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 147-2004, Art. III, del 21 de octubre del 2004 (CU.CDA-2004-135), en el que da respuesta al acuerdo tomado sesión 1722-2004, Art. II, inciso 1) del 26 de agosto del 2004, referente al oficio ORH-RS-04-378 del 18 de agosto del 2004 (REF.CU-325-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Requisitos Indispensables:

1. Grado académico de Doctor debidamente reconocido.
2. Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.
3. Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
4. Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
5. Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.
6. Profesional 4,5, o sus equivalentes en las nomenclaturas de las universidades públicas.
7. Manejo Instrumental de un idioma extranjero.
8. Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación.

9. Conocimientos en el manejo de sistemas de información.

Requisito Legal:

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos de Extensión.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los servicios.

Bases de Selección:

- Grado Adicional: 5 %
(maestría 2%, doctorado 5%)
- Experiencia Laboral Específica 20%
- Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo
(planeación, dirección, ejecución y control) 10 %
- Publicaciones 20 %
- Evaluación Psicométrica 20 %
- Proyecto de Trabajo 10 %
- Entrevista 10 %
- Conocimiento instrumental de tercer idioma 5%

NOTA: Las publicaciones a las que se aplica el porcentaje de 20% son las que se refieren al campo de especialización académica del candidato. Para estos efectos, se considerarán los artículos en revistas profesionales (científicas, humanistas, académicas en general), por un

valor de 2 puntos cada artículo o capítulo en libro compilado o en antología y hasta 4 puntos por cada libro.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del concurso del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce solicitud verbal del señor Rector, sobre la importancia de la participación del MTI. Donaval Neil Thompson en el Foro de Interfaces-SIABUC, que se realizará en México, del 22 al 26 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:

1. El interés institucional de que el Sr. Donaval Neil asista al Foro de Interfaces-SIABUC.
2. En esta sesión el Consejo Universitario fue informado de que el Fondo de Incentivos del MICIT no acogió la solicitud de apoyo económico para la participación del Sr. Neil.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del MTI. Donaval Neil Thompson, funcionario de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en los Talleres y Foro Internacional sobre Biblioteca Digital, que se realizará en Colima, México, del 22 al 26 de noviembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ Boleto aéreo San José – México – Colima – México – San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$900 (novecientos dólares), equivalentes a cinco días.
- ◆ Pago de Inscripción por \$335 (trescientos treinta dólares)

- ◆ Fecha de salida del país: 21 de noviembre del 2004
Fecha de regreso al país: 27 de noviembre del 2004
- ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente al Programa 1.

ARTICULO IV, inciso 6)

El Consejo Universitario felicita al Lic. Celín Arce por haber sido calificada con el primer lugar su ponencia, para ser expuesta en el VI Congreso Universitario Centroamericano, organizado por el CSUCA, que se realiza en Guatemala los días 10 y 11 de noviembre del 2004.

ARTICULO IV, inciso 7)

El Consejo Universitario felicita al equipo de Futsal de la UNED por su buen desempeño y le desea suerte en el partido que se realizará hoy en el Gimnasio de Calle Fallas. El Sr. Fernando Brenes asistirá al partido en representación de este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

En atención a la información brindada por el señor Rector, sobre los recursos económicos autorizados por el Fondo de Incentivos del MICIT, para la construcción de dos aulas en el Centro Universitario de la UNED en Limón, SE ACUERDA:

1. Agradecer al Ministro de Ciencia y Tecnología su apoyo para la construcción de dos aulas en el Centro Universitario de

Limón, en respaldo del funcionamiento del Colegio Científico en estas instalaciones.

2. Informar a la Administradora del Centro Universitario de Limón sobre la construcción de estas aulas.
3. Reconocer al Lic. Keneth Rivera su participación en estas gestiones.

ARTICULO IV, inciso 9)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Marta Valladares Campos, hermana de la compañera Esperanza Valladares, funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria, y le manifiesta sus condolencias en estos momentos de dolor.

AMSS**